Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

COMISARÍA PROVINCIAL DE TOLEDO

Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo:

1) Notificación de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador de multa de 501,00 euros y traslado de la propuesta de resolución, tramitado con carácter ordinario, a los ciudadanos extranjeros citados, al amparo de la Ley Orgánica 4 de 2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8 de 2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11 de 2013, de 29 de septiembre, por la Ley Orgánica 14 de 2003, de 20 de noviembre, y por la Ley Orgánica 2 de 2009, de 11 de diciembre.

2) Infracción cometida: Estancia irregular, artículo 53.1 a) de la Ley Orgánica 4 de 2000, modificada por la Ley Orgánica 2 de 2009.

3) Ciudadanos extranjeros:

Nombre y apellidos	N.I.E.	N.º Expediente	Nacionalidad	Fecha acuerdo incoación
Mardeleine Isabel Ramírez Casco	Y3257830D	164/2015	Paraguay	04/05/2015
Martha Guadalupe Pérez López	Y3369372R	199/2015	Nicaragua	08/06/2015
Suzhen Li	Y3032127M	203/2015	China	08/06/2015

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se da traslado a usted para su conocimiento y efectos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 63 de la Ley Orgánica 4 de 2000, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la recepción de esta notificación de propuesta, para que alegue ante este órgano instructor cuanto considere adecuado, significándole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de este acuerdo en dicho plazo o si no se admitiesen, por improcedentes o innecesarias, de forma motivada, por el instructor las pruebas propuestas, sin cambiar la calificación de los hechos, el presente acuerdo de iniciación será considerado como propuesta de resolución con remisión a la autoridad competente para resolver.

Toledo 26 de junio de 2015.–Fdo.: C.P. número 65384.

N.º I.-5429